2237-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas doce minutos del veintiocho de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en la provincia de Heredia, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión

Mediante auto 1771-DRPP-2017 de las ocho horas dieciocho minutos del once de agosto de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión que en la asamblea celebrada el dieciséis de julio de dos mil diecisiete en la provincia de Heredia, se encontraban pendientes de designación los cargos del fiscal propietario y dos delegados territoriales, en virtud de que José Alfonso Mazza Corrales, cédula de identidad 302020184, designado como fiscal propietario presentaba doble designación como secretario suplente del cantón de San Rafael, provincia de Heredia, por lo que el partido debería aclarar en cual cargo desea permanecer el señor Mazza Corrales y designar el puesto vacante.

Asimismo, se indicó que Ángela Mora Orias, cédula de identidad 109290432 y Leonid Vílchez Contreras, cédula de identidad 109500664, no cumplían el requisito de inscripción electoral, en virtud de que la primera se encontraba inscrita en el distrito de San Lorenzo, cantón de Desamparados, provincia de San José y el segundo en el distrito de Anselmo Llorente, cantón de Tibás, provincia de San José, por lo que no procedían sus nombramientos como delegados territoriales conforme a lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el artículo sesenta y siete del Código Electoral (Ley 8765) y lo indicado en la resolución 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece. Para subsanar dichas inconsistencias, el partido político debería convocar una nueva asamblea para realizar la designación de los puestos faltantes conforme al requisito de inscripción electoral y deberían recaer en un hombre y una mujer para cumplir con el principio de paridad de género dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento referido.

Posteriormente, para subsanar según lo indicado, el partido político celebró dos asambleas; una cantonal en San Rafael de Heredia, realizada el veinticinco de agosto del año en curso, en la cual se conoció la renuncia del señor Mazza Corrales al cargo que ocupaba como secretario suplente y tramitada mediante el auto 2065-DRPP-2017 de las quince horas cincuenta minutos del seis de setiembre de dos mil diecisiete, y otra asamblea provincial en Heredia celebrada el diez de setiembre del presente año en la cual, en virtud de la renuncia anterior, se ratificó al señor Mazza Corrales como fiscal propietario en esa provincia, con lo cual se subsana este cargo.

1

Además, en esta última asamblea se designó nuevamente a los señores Mora Orias v Vílchez Contreras como delegados territoriales, siendo que en esta ocasión sí cumplen con el requisito de inscripción electoral, en virtud de que hicieron el traslado de su domicilio electoral el cuatro de setiembre de dos mil diecisiete, con lo cual se subsanan estos cargos.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura provincial de Heredia no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN HEREDIA

COMITE EJECUTIVO		
Cédula 108530653 401570907 204940316 601940521 401770753 401600678	Nombre ROBERTO JOSE DELGADO SILVA CELIA MARIA VILLALOBOS GARCIA MAINOR GERARDO BOGANTES LIZANO RUTH BETTY SMITH CASTRO ALBERTO JAVIER HERNANDEZ RAMIREZ MAUREEN CHAVERRI ROJAS	Puesto PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALIA Cédula 302020184	Nombre JOSE ALFONSO MAZZA CORRALES	Puesto FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS Cédula 110480586 601540557 108530653 109290432 108610085 401120715 401290273 109500664	Nombre BEBERLI PORTOCARRERO JIMENEZ ROLANDO SALAZAR FLORES ROBERTO JOSE DELGADO SILVA ANGELA MORA ORIAS SANDRA BOLAÑOS OCAMPO JULIO ANTONIO VILLALOBOS VILLALOBOS MARY LOU CARBALLO ESQUIVEL LEONID VILCHEZ CONTRERAS	Puesto TERRITORIAL
401400814 401570907	JOSE ANTONIO CHAVERRI LEPIZ CELIA MARIA VILLALOBOS GARCIA	TERRITORIAL TERRITORIAL

COMITE E JECUTIVO

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser 2 presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez Jefa

MCV/vcm/pixj C: Expediente 066-2005, Partido Accesibilidad Sin Exclusión Área de Registro y Asambleas Ref., No. 10947-2017.